

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2010 se aprobó inicialmente la modificación mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios 04/10, acuerdo que se ha elevado automáticamente a definitivo al no existir alegaciones durante el plazo de exposición pública. Dicha modificación se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo resumen es del siguiente tenor literal:

Partidas

155.61900. Inversiones reposición infraestructuras generales: 1.423.266,23 euros.

130.62200. Centro de Protección Ciudadana: 357.540,72 euros.

920.62500. Mobiliario: 2.000 euros.

340.61900. Inversiones reposición infraestructuras generales deportivas: 38.841,71 euros.

332.62200. Edificios y otras construcciones. Biblioteca: 178.351,34 euros.

Total: 2.000.000 de euros.

Se financia con mayores ingresos: 911, préstamo de 2.000.000 de euros.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de créditos entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Molar, a 20 de octubre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/40.653/10)